

Procedimientos de queja del Título VI

El denunciante puede presentar una queja hasta ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de la presunta discriminación. La queja debe incluir la siguiente información:

- Nombre, dirección postal y método de contacto preferido (es decir, dirección postal o de correo electrónico)
- Cómo, cuándo, dónde y por qué cree que fue discriminado. Incluya la ubicación, los nombres y la información de contacto de los testigos.
- Otra información que considere significativa

El Formulario de Queja del Título VI se puede encontrar en el sitio web y se puede utilizar para enviar la información de la queja. La queja también puede presentarse por escrito o por correo electrónico a BAWAC a la siguiente dirección:

Coordinador de Transporte del Título VI
7970 Kentucky Drive Florence, KY 41042
Transportation@BAWAC.org

NOTA: BAWAC alienta a todos los reclamantes a certificar todo el correo que se envía a través del Servicio Postal de los EE. UU. y / o asegurarse de que toda la correspondencia escrita se pueda rastrear fácilmente. Las quejas deben presentarse lo antes posible, pero a más tardar ciento ochenta (180) días a partir de la fecha alegada de discriminación.

Todas las quejas que aleguen discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en un servicio o beneficio proporcionado por BAWAC serán atendidas directamente por BAWAC. BAWAC también proporcionará asistencia adecuada a los denunciantes, incluidas las personas con discapacidad, o cuya capacidad para comunicarse en inglés sea limitada. Además, BAWAC hará todo lo posible para abordar todas las quejas de manera rápida y exhaustiva.

Se enviará una respuesta acusando recibo de la queja dentro de los siete (7) días. Si se necesita información adicional, el acuse de recibo de la queja enumerará lo que se necesita. Tenga en cuenta que, al responder a cualquier solicitud de información adicional, el hecho de que el reclamante no proporcione la información solicitada puede dar lugar al cierre administrativo de la queja.

Una vez que BAWAC reciba suficiente información para investigar la queja, se redactará una respuesta por escrito sujeta a revisión por parte del abogado de BAWAC. Si corresponde, el abogado de BAWAC puede cerrar administrativamente la queja. En este caso, BAWAC notificará al demandante de la acción lo antes posible.

BAWAC enviará una respuesta final al demandante. En la respuesta en la que se notifica al demandante que la queja no está fundamentada, también se informa al

demandante de su derecho a 1) apelar dentro de los siete días calendario posteriores a la recepción de la decisión final de BAWAC, y/o 2) presentar una queja externamente ante el Departamento de Transporte de los Estados Unidos (USDOT) y/o la Administración Federal de Tránsito (FTA). Se hará todo lo posible para responder a las quejas del Título VI dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores a la recepción de dichas quejas, si no antes.

Además del proceso de queja descrito anteriormente, un demandante puede presentar una queja del Título VI ante la siguiente oficina:

Oficina de Derechos Civiles de la Administración Federal de Tránsito
Atención: Coordinador del Programa del Título VI
Edificio Este, 5º Piso – TCR
1200 New Jersey Ave., SE Washington, DC 20590